

DECRETO UNIVERSITARIO N° 6358
OSORNO, 15 NOV. 2004
REF. MODIFICA D.U. 4262 DE
20/AGO/2004.-

Con esta fecha, la Rectoría de la
Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 200 de 29 de agosto de 2002, MINEDUC

DECRETO:

MODIFICASE Decreto Universitario N° 4262 de 20 de agosto de 2004, Reglamento de Consejos de Carreras de Pregrado, en el siguiente sentido:

- 1.- Reemplácese el Artículo 6° por el siguiente:

Los representantes estudiantiles al Consejo de Carrera, serán designados por los estudiantes de la Carrera bajo la modalidad que autónomamente establezcan y tendrán derecho a voz y voto

- 2.- Reemplácese la letra c) del artículo 8°, por la siguiente:

c) Tener un promedio de notas igual o superior al promedio de la carrera y no inferior a 4,0 décimas.

Se considera como deseable el haber sido ayudante en alguna actividad académica en el transcurso de la carrera.

- 3.- Elimínase el N° 3 del Artículo Transitorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
RECTOR
RAUL AGUILAR GATICA
RECTOR

~~UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
CONTRALOR
*
RODRIGO CASTRO WINKLER
CONTRALOR~~

DISTRIBUCIÓN
* A todas la Unidades
RAG/ACW/wbc